



Dª ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, VICESECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **11 de diciembre de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- EXPTE.- 2025/00038085Q. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS, AÑO 2025 (CF/2025).

Por Resolución nº 2025008698 de fecha 31 de julio de 2025, se aprobaron las bases de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el fomento de la gestión de las Colonias Felinas. (CF/2025), las cuales fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 849915, (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de fecha 14 de agosto de 2025).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se evaluaron técnicamente las presentadas y admitidas aplicando los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria y emitido el informe de gestión obrante en el expediente.

Consta en el expediente informe técnico de valoración de las solicitudes admitidas conforme los criterios recogidos en las Bases de la Convocatoria.

La presente propuesta ha sido dictaminada por la Comisión informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos de la Convocatoria y presentadas conforme a lo establecido en las bases.

Segundo.- Conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, subvención a las siguientes Entidades por la cuantía que se indica a continuación:

ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	SUBVENCION CONCEDIDA	JUSTIFICAR
AYTO BRIVIESCA	63	2.000,00 €	2.857,14 €
AYTO SEQUERA DE HAZA	63	2.000,00 €	2.500,00 €
AYTO QUINTANAR DE LA SIERRA	58	2.000,00 €	2.857,14 €
AYTO MODUBAR DE LA EMPAREDADA	53	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO VALLE DE MENA	51	2.000,00 €	2.857,14 €



ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	SUBVENCION CONCEDIDA	JUSTIFICAR
AYTO PANCORBO	46	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO LERMA	44	2.000,00 €	2.857,14 €
AYTO BUGEDO	43	2.000,00 €	2.500,00 €
AYTO CARDEÑAJIMENO	42	948,47 €	1.354,96 €
JV EXTRAMIANA	38	2.000,00 €	2.500,00 €
AYTO CONDADO DE TREVÍNO	36	2.000,00 €	2.857,14 €
JV LLANILLO DE VALDELUCIO	35	2.000,00 €	2.500,00 €
AYTO REBOLLEDO DE LA TORRE	35	2.000,00 €	2.500,00 €
AYTO VALLE DE VALDELUCIO	35	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO SAN MAMES DE BURGOS	32	1.500,00 €	2.000,00 €
JV QUINTANAOPIO	31	2.000,00 €	2.500,00 €
AYTO MELGAR DE FERNAMENTAL	26	2.000,00 €	2.857,14 €
AYTO BELORADO	23	2.000,00 €	2.857,14 €
JV QUINTANALORANDO	23	2.000,00 €	2.500,00 €
AYTO VALLE DE MANZANEDO	22	1.200,00 €	1.500,00 €
AYTO FUENTEBUREBA	21	2.000,00 €	2.500,00 €
AYTO TORRESANDINO	18	351,53 €	468,70 €
	TOTAL	40.000,00 €	

Tercero.- Disponer el gasto de 40.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4190/46202/15.A del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2025.

Cuarto.- Establecer el plazo de justificación de la subvención hasta el día 10 de diciembre de 2025.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para general conocimiento de los interesados.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en Burgos.

Vº.Bº